

PODER JUDICIAL

MACRO PROCESO

FINANCIERO-CONTABLE

SUB PROCESO DE

CONTABILIDAD



**ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE ABRIL DE 2011**

2011 Informe de los Estados Financieros del Poder Judicial

	Contenido	Página
1	Políticas Generales	3
2	Políticas Específicas	4-13
3	Balance de Situación	14
4	Notas al Balance de Situación	15-31
5	Estado de Resultados	32
6	Notas al Estado de Resultados	33-35
7	Estado de Ejecución Presupuestaria	36-37
8	Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	38-39
9	Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario	40
10	Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario	41-43

Las principales políticas contables que regulan el proceso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Poder Judicial, se resumen a continuación:

1. POLITICAS GENERALES

Base de medición

Los estados financieros se han preparado sobre la base del devengo presupuestario, por lo tanto, las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando se efectúa el respectivo cargo presupuestario a los documentos de pedidos y reservas.

Unidad Monetaria

Los registros de contabilidad son llevados en colones (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones del Poder Judicial, inicia el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

Moneda extranjera

Cuando se trate de pagos en moneda extranjera, el Macro Proceso Financiero Contable deberá reconocer el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección de un cheque o medio de pago seleccionado. Con el propósito de disminuir el impacto que las fluctuaciones en el precio de la moneda extranjera pueden tener en el logro de este mandato legal, los pagos en moneda extranjera derivados de licitaciones públicas y abreviadas deberán tener un trámite preferente de forma tal que transcurra el menor tiempo posible entre su presentación y pago. Además, en todos los casos, independientemente de la modalidad concursal seguida, los pagos se realizarán al tipo de cambio vigente a la fecha de visado del documento.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el oficio de la Dirección Ejecutiva 8136-DE-2010 del 20 de setiembre de 2010.

2. POLITICAS ESPECÍFICAS

2.1 Caja y Bancos

- Los recursos asignados al Poder Judicial, vía Presupuesto Nacional, se encuentran depositados en la Caja Única del Estado y son administrados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

2.2 Fondos en Cuentas Corrientes

Caja Chica

- Los gastos menores, así como en la adquisición de bienes y servicios indispensables, que se presenten en forma ocasional y que justifiquen su pago fuera de los trámites ordinarios establecidos serán tramitados por Caja Chica.

Fondo de Emergencias

- Su origen se fundamenta en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica¹ (Acuerdo de Sustitución de Fiduciario), a fin de satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, este Fondo no podrá exceder del 1% del presupuesto ordinario del Poder Judicial de cada ejercicio fiscal.² Es dable mencionar que en marzo de 2011 se realizó el traslado de los recursos del fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica al Banco de Costa Rica, en apego al Addendum número 3 (Sustitución de Fiduciario).

- En principio se clasifica este Fondo como parte de los recursos de efectivo, en consideración de lo indicado en la cláusula Décima del contrato No. 20-CG-03, en referencia a la disponibilidad de los recursos en las cuatro horas siguientes a la comunicación oficial del Poder Judicial en caso de presentarse una situación de emergencia, para lo cual se debe mantener hasta un 2% del capital en inversiones a la vista.

¹ Mediante oficio 569-DE-/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, se comunica a este Macro Proceso lo dispuesto en el oficio de refrendo DCA-0417 (1504) del 17 de febrero de 2011 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República del Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración de Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica.

² Al respecto, con oficio 047-TI-2011 del 17 de enero de 2011, se informó a la Dirección Ejecutiva que de conformidad con la Ley de Presupuesto 2011 No. 8908, el presupuesto del Fondo de Emergencia no supera el 1% del Presupuesto del Poder Judicial, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por medio de oficio 312-DE-2011 del 13 de enero 2011, la Dirección Ejecutiva aviso recibo del contenido del oficio indicado.

- El saldo contable se conforma por la colocación de recursos mediante la modalidad de inversiones, así como los saldos en cuenta corriente al cierre de cada mes.
- El registro de los intereses se realizarán al vencimiento, incrementando la cuenta contable del Fondo.
- Mensualmente, la cuenta contable del Fondo se incrementa o disminuye por la ganancia o pérdida respectivamente, de las variaciones en la Unidad de Desarrollo, procedente de la inversión de recursos. Actualmente no hay inversiones en esta modalidad.
- La cuenta de ingresos del Fondo de Emergencia se afecta por el reconocimiento de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión de dineros, conllevando que la cuenta muestre el ingreso neto del Fondo.

2.3 Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar Ingresos Presupuestarios

- Para la determinación del importe por cobrar a Hacienda se tomará como base, la asignación de recursos al Poder Judicial, vía presupuesto ordinario y extraordinario.
- Mensualmente se registra la cuenta por cobrar con base al devengado presupuestario el cual representa los ingresos destinados al Poder Judicial, excluyendo la partida de salarios. Como contraparte se registra un ingreso presupuestario.
- El registro correspondiente a ingresos destinados para el financiamiento de salarios se realiza mensualmente, conforme al importe devengado según la Ejecución Presupuestaria.
- Al cierre anual, la obligación por cobrar se ajustará según las pautas establecidas en el Convenio N° 62-CG-07, suscrito entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, el cual tiene como objeto, establecer las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Hacienda reconocerá al Poder Judicial los saldos presupuestarios de las sub-partidas presupuestarias que respalden el desarrollo y compra de sistemas informáticos, adquisición o construcción de edificios, equipo de transporte y equipo de cómputo, en que se haya iniciado el proceso de contratación, así como los que se originen en la partida de materiales, atinentes a licitaciones en que exista acuerdo de adjudicación en firme y orden de pedido. También se incluyen los compromisos adquiridos con la respectiva resolución en firme por concepto de cancelación de cargas patronales y prestaciones legales, al 31 de diciembre del respectivo año.

El registro de la cuenta por cobrar se llevará a cabo en el siguiente período con base en los resultados del informe de ejecución presupuestaria y su liquidación se realizará una vez que se comunique por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones. Como contrapartida para este registro se utilizará la cuenta del pasivo provisional denominado Convenio

Ministerio de Hacienda Poder Judicial, únicamente con el fin específico de registrar los saldos producto de este convenio.

- El Macro Proceso Financiero Contable establece en su “Guía práctica para recuperación de acreditaciones presupuestarias a terceros que no corresponden”, que el Sub Proceso Contable de este Macro Proceso informará en forma mensual al Proceso Tesorería y al Sub Proceso Egresos sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, para que se realicen las gestiones de recuperación e informe cuando se produzca la cancelación de dichas cuentas, en caso de que el deudor no haya cancelado el monto pendiente, el Sub Proceso de Egresos remitirá las diligencias a la Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, para lo que corresponda.

Cuentas por Cobrar Ingresos No Presupuestarios

- Cualquier cobro que se derive de excedentes de celulares, llamadas internacionales, combustible, u otras cuentas por cobrar, se afectará con un pasivo denominado *Dineros Pendientes de Recibir*.
- Conforme ingresa el dinero de las cuentas por cobrar, se liquida el cobro, así como el pasivo creado.
- En cuanto a sumas pagadas de más por cargas patronales, únicamente se registra la obligación por cobrar al Ente Asegurador, cuando el Departamento de Gestión Humana así lo determine y conforme con los trámites de gestión de cobro remitidos por ese Despacho.
- La estimación para cuentas de dudoso cobro es registrada con un cargo a los gastos del período, con base en una evaluación de los saldos mensuales. De acuerdo con lo establecido en la circular CN-001-2007 del Contador Nacional, para el cálculo contable se utiliza el método denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” donde se establece un porcentaje sobre el monto de las cuentas por cobrar al cierre del período, que de acuerdo con el cálculo realizado corresponde a un 0.08%. Para efecto del calculo se excluye la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por cuanto los recursos por cobrar al ser de origen Presupuestario serán reconocidos por esa dependencia dentro del período, por otra parte se excluye el saldo de ¢82,642,211.00, depositado en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, producto del trámite de expropiación de propiedades en la provincia de Limón.
- De no recuperarse las obligaciones por cobrar, con previa autorización de la Dirección Ejecutiva, se procederá con la reversión contable.

2.4 Inventarios

- La contabilización es por su costo de adquisición, aplicando el sistema permanente de inventarios.
- En cuanto a la valuación, el método utilizado es el Primero Entrar Primero Salir, PEPS.
- Anualmente, se realiza un inventario físico de los materiales adquiridos y ubicados en las bodegas de la Institución, a cargo del Departamento de Proveduría.
- Las diferencias generadas en la toma física de los materiales y suministros, producto del deterioro o pérdida, se disminuirán del inventario y se clasificarán en la cuenta “Desvalorización y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios”, lo anterior, si existe la comunicación en forma oportuna por parte del Departamento de Proveduría, en caso contrario será utilizada la cuenta “Corrección de Períodos Anteriores” cuando la información no se reciba dentro del periodo contable que corresponda.
- Según las necesidades institucionales, los inventarios se encuentran agrupados en tres grupos a saber:

Inventario Tránsito Importaciones: Cuenta transitoria, que comprende todas las compras al extranjero en que incurra el Poder Judicial, su débito se realizará cada vez que exista una factura de gobierno y la misma se encuentre en calidad de Devengado Presupuestario.

La liquidación de este activo transitorio, se realizará cuando el Departamento de Proveduría informe al Macro Proceso Financiero Contable la recepción a satisfacción del bien en forma parcial o total, a su vez el Sub Proceso Contable de ese Macro Proceso verificará la información de las actas de recibo conforme del Departamento de Proveduría. Se debe manejar como excepción los Pedidos al Exterior de las Pruebas Interlaboratoriales, ya que las mismas se deben liquidar en el momento del pago, en virtud de que el recibido de los resultados tarda en promedio un año en llegar al país. Todo lo anterior en apego a lo indicado en la Minuta “Liquidación Pedidos al Exterior” del 17 de abril de 2008.

Inventario Almacén Materiales y Suministros: Corresponde a todos los bienes materiales y suministros comprados con la intención de ser consumidos en las actividades diarias de la Institución. Al no contar con un sistema integrado y por el volumen de movimientos que conlleva dicho rubro, semestralmente, se realiza el registro por consumo de suministros, según la información brindada por el Sistema de Información de Materiales (SIM) del Departamento de Proveduría.

Inventario Departamento Publicaciones e Impresos: Las compras de papel que ingresen al almacén de la Imprenta, a fin de emplearse para el diseño de papel membretado, boletines, entre otros, se mostrarán en esta cuenta.

La liquidación de la cuenta se realiza semestralmente, a su costo de adquisición, es decir no contempla los gastos directos e indirectos relacionados con el proceso de transformación de la materia prima. Lo anterior, por cuanto los productos del Departamento de Publicaciones e Impresos son para el consumo exclusivo del Poder Judicial y no para ser comercializados.

2.5 Bienes Duraderos

- Las compras por maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones, adiciones y mejoras, entre otros rubros relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, independientemente del monto, se contabilizan afectando la cuenta de Activos Fijos u Otros Activos, este último para la adquisición de licencias e implementación de software, así como adquisición de obras de arte.
- Los Activos Fijos u Otros Activos se encuentran valuados al costo.
- Los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en la cuenta de Otros Ingresos No Presupuestarios. En el caso de activos y bienes donados de los cuales se desconoce su valor económico, para efectos de evidenciarlos en los estados financieros, la Institución les asignará el valor estimado o simbólico correspondiente³.
- Según la circular 92-2010, conocida por el Consejo Superior en sesión 14-2010 del 17 de mayo del 2010, artículo XXVII, solamente la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad de aceptar donaciones, adicionalmente en el oficio 8897-DE-2009 del 17 de noviembre del 2009, la Dirección Ejecutiva indica que el registro de las donaciones de un bien en los estados Financieros, será realizado en coordinación con el Departamento de Proveeduría una vez recibido el acuerdo del Consejo Superior, en que se aceptó la donación.
- En lo que corresponde a los terrenos, se registrará el valor fiscal consignado en el Registro Nacional, de conformidad con lo indicado por el Macro Proceso Financiero Contable a la Dirección Ejecutiva en el oficio 670-SC-2009 del 27 de noviembre de 2009⁴. Al respecto es importante señalar, que ese valor no se encuentra actualizado según lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público, el cual deberá ser revaluado según la metodología que proponga la Contabilidad Nacional para estos efectos.
- Cuando el terreno donado incluya además alguna edificación y no se cuente con el valor que corresponde para cada parte, se registrará inicialmente la totalidad como edificios quedando a

³Al respecto, la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 13 de enero de 2011, indica que adicionalmente deberá solicitarse la opinión de un especialista en la materia para respaldar el monto asignado, sobre lo cual este Macro Proceso efectuará las gestiones correspondientes a efecto de valorar en la Institución la posibilidad y conveniencia de aplicar este procedimiento.

⁴En respuesta, la Dirección Ejecutiva emite el oficio N° 1957-DE/AL-2009 en el que hacen referencia de suministrar, dentro de sus posibilidades, las citas de inscripción y el número de plano catastrado para la obtención del valor fiscal en el Registro Nacional. También cuando les sea posible, esa Dirección suministrará el “Acta de Entrega para Bienes Donados” y el “Acta de Inspección”.

la espera del estudio que determine el valor por separado, y posteriormente hacer la reclasificación correspondiente.

- Cabe indicar que este Macro Proceso mediante oficios 265-SC-2008 del 9 de abril 2008, 324-SC-2008 del 23 de abril de 2008, 347-SC-2008 del 30 de abril de 2008 y 598-SC-2008 del 1 de setiembre de 2008, gestionó con el Área de Valoraciones del Ministerio de Hacienda la revaluación de los bienes inmuebles propiedad de la Institución a efecto de cumplir con la normativa contable, no obstante, con oficio VA-246-2009 del 19 de noviembre del 2009, la Dirección General de Tributación de las Valoraciones Administrativas y Tributarias del Estado nos comunica la imposibilidad de atender nuestros requerimientos para fines contables, por cuanto esa Dirección tiene otras competencias en materia de valoración y atención de solicitudes de avalúos, sin embargo para las valoraciones que tienen una finalidad contable, no existe norma alguna que le asigne a esa Dirección la competencia para realizarlas.
- Es importante señalar que en el oficio VA-246-2009 del 19 de noviembre del 2009, emitido por Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda, se propone una metodología alternativa para la revaluación de los bienes inmuebles de la Institución, no obstante la Contabilidad Nacional de ese Ministerio, como Órgano Rector del Sector Público deberá informar si reconocerá este método como aceptable para la revaluación de los inmuebles de este Poder de la República.

Cabe indicar que la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-0685-2010 del 19 de julio de 2010, recomendó que para la utilización de este modelo de revaluación se solicite a la Dirección General de Tributación Directa su ayuda técnica en el proceso de valoración de bienes, ya que ellos son los responsables de aprobar la utilización de esas referencias de valor.

En respuesta a lo indicado por esa Dependencia este Macro Proceso con oficio 156-UAFR-2010 del 5 de octubre de 2010, reiteró a la Contabilidad Nacional la necesidad de que apruebe la utilización de ese método de valoración, de conformidad con las competencias de ese Órgano, establecidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento. Este y otros oficios tramitados ante esa Oficina, fueron remitidos nuevamente con correo electrónico del Jefe del Proceso Presupuestario Contable el día 13 de diciembre de 2010, a solicitud de la Contadora Nacional.

En oficio DCN-1142-2010 de fecha 10 de diciembre de 2010, la Contabilidad Nacional indicó que con respecto a la aprobación del Manual de Valores Bases Unitarios por Tipología Constructiva y el Programa de Cómputo del Área de Valoraciones de la Dirección General de Tributación Directa, se iba a emitir una circular para la aceptación de dicho método, razón por la cual mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2011, se consultó a la Contabilidad Nacional, si se emitió la circular respectiva, a lo que indicaron por el mismo medio que en los próximos días se estaría publicando oficialmente.

En relación a lo anterior mediante la Gaceta N° 98 del 23 de mayo de 2011, se publicó la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 que

autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones. Lo indicado se informará a la Dirección Ejecutiva para definir la política particular en relación con este tema.

- En el caso de Activos Fijos, específicamente, la partida de maquinaria y equipo se registra contablemente a una cuenta general por subpartida presupuestaria.
- Para efectos de depreciación y amortización se debe considerar los años estimados de vida útil, según la asignación dada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el método de Línea Recta; no obstante, al carecer el Poder Judicial de un sistema de Activos que desprenda información confiable y oportuna del bien; la depreciación, amortización, deterioro, así como la reevaluación no es posible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa.

2.6 Otros Activos

- Los depósitos en garantía relacionados con derechos telefónicos, medidores eléctricos y de agua, se registran al costo pagado a la Entidad Pública prestataria del servicio.
- Los importes pagados por anticipado, tales como las pólizas de seguros se registran al gasto.
- La adquisición de programas informáticos, programas para equipo de comunicación y licencias de software se registran en este rubro.

2.7 Obligaciones Presupuestarias

- Dicho rubro contemplará las obligaciones por la prestación de servicios y la adquisición de bienes que se encuentren presupuestariamente en devengado, al cierre de cada mes.
- Toda obligación que se encuentre devengada al 31 de diciembre de cada año, se cancelará en el siguiente ejercicio económico, imputando el presupuesto anterior. Para efectos de control y revelación se utilizará una cuenta transitoria “Créditos por Pagar”.

2.8 Prestaciones Sociales y Provisiones

- Se reconocen las aportaciones por prestaciones sociales definidas, según la legislación costarricense, cuando el empleado haya prestado los servicios que le da derecho a las correspondientes retribuciones, es decir en el momento que la partida correspondiente a salarios se encuentra en condición de devengado presupuestario.

- El rubro de prestaciones y provisiones estará conformado por:

Contribución Patronal Seguro de Salud. C.C.S.S.	9.25%
Contribución Patronal Banco Popular	0.50%
Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	1.50%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.00%
Aporte al Fondo de Jubilaciones y Pensiones ⁵	12.16%
Provisión de Aguinaldos	8.33%

- En relación con el aguinaldo, el período para el cálculo de la provisión comprenderá del 1 de noviembre al 31 de octubre del siguiente año.
- Con respecto al Salario Escolar, los registros se reconocen en el momento que la Institución cancela el beneficio. Producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad, se estará valorando la modificación del procedimiento vigente.
- En cuanto al pago de cesantía, por corresponder a un pasivo contingente, en el sentido que existe incertidumbre en el número de empleados por jubilarse, la salida probable de recursos, así como el monto fiable, no se llevan provisiones para este rubro.
- Las provisiones contingentes se reconocerán en los Estados Financieros, cuando la institución adquiera una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado, donde es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación, así como su importe fiable.

2.9 Excedente Ingresos/ Egresos Acumulados

- Cualquier error u omisión de períodos anteriores que afecten a este rubro, deberá ajustarse empleando la cuenta de *“Corrección de Períodos Anteriores”*.
- Para los ajustes que superen un millón de colones se requerirá la autorización de la Jefatura Departamental.

2.10 Ingresos Presupuestarios

Su origen está delineado por el Presupuesto Nacional, con el propósito de financiar las operaciones normales del Poder Judicial.

- De acuerdo con su naturaleza se computará en Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.

⁵ La contribución del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo 36006-H publicado en la Gaceta del 11 de mayo de 2010, se incrementó en 0.16% a partir del 1 de enero del 2010.

- Los Ingresos de Capital son aquellos destinados para la adquisición de activos fijos para la Institución.
- Tanto los Ingresos Corrientes como los Ingresos de Capital, éstos últimos, que a partir de marzo de 2011 fueron reclasificados contablemente, serán revelados en el Estado de Resultados, lo anterior en apego al indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009.
- La cuenta de ingresos será ajustada según las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial para el giro de los saldos presupuestarios que quedaran disponibles al 31 de diciembre de cada año. El registro se llevará a cabo en el siguiente período con base en el informe de ejecución presupuestaria, y su liquidación se realizará una vez que se comunique por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones.

2.11 Otros Ingresos

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2) “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Ganancia por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las ganancias que se vayan a producir por el intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

Tal y como se indicó dentro de las políticas de bienes duraderos los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en esta cuenta.

2.12 Egresos Presupuestarios

- Se constituirá por todos los gastos del año vigente, según la asignación definida mediante el Presupuesto Nacional.
- El reconocimiento de los gastos se efectuará en el momento que se incurra la obligación.
- Las erogaciones presupuestarias se presentarán en el Estado de Resultados, siempre y cuando no se originen:
 - Desembolsos relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, los cuales serán capitalizables en el rubro de Activos Fijos.
 - Adquisición de suministros y materiales que afecten a las cuentas de inventarios del Poder Judicial.

- Incrementos a los Fondos de Cuentas Corrientes, los cuales se contabilizan como parte del activo circulante en el Balance de Situación.

2.13 Otros Egresos

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de las NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Pérdida por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las pérdidas procedentes del intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

2011 Informe de los Estados Financieros del Poder Judicial

2. Balance de Situación.

PODER JUDICIAL
MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE
SUB PROCESO CONTABLE
BALANCE DE SITUACIÓN
AL 30/04/2011

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	184,264.91 1)	0.00%
FONDOS	2,430,576,110.71 2)	8.64%
CUENTAS POR COBRAR	23,034,729,090.07 3)	81.84%
INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES	34,656,123.53 4)	0.12%
INVENTARIO ALMACÉN MATERIALES Y SUMINISTROS	2,441,511,424.88 5)	8.67%
INVENTARIO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS	203,661,097.58 6)	0.72%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	28,145,318,111.68	100.00%
ACTIVO FIJO		
MAQUINARIA Y EQUIPO	29,746,520,437.31 7)	42.96%
TERRENOS	2,292,174,207.67 8)	3.31%
EDIFICIOS	31,070,664,201.53 9)	44.87%
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6,124,446,787.53 10)	8.84%
OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11,275,000.00 11)	0.02%
TOTAL ACTIVO FIJO	69,245,080,634.04	100.00%
OTROS ACTIVOS		
BIENES INTANGIBLES	1,949,012,334.76 12)	95.62%
PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	7,938,600.00 13)	0.39%
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	81,261,017.32 14)	3.99%
TOTAL OTROS ACTIVOS	2,038,211,952.08	100.00%
TOTAL ACTIVOS		99,428,610,697.80
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR	415,368,001.87 15)	1.81%
PROVISIONES	7,098,064,877.99 16)	30.86%
CRÉDITOS POR PAGAR	99,576,057.79 17)	0.43%
VEHÍCULOS PEND ENTREGAR	44,842,153.66 18)	0.19%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	195,430,352.01 19)	0.85%
CARGAS PATRONALES	2,588,705,811.48 20)	11.26%
CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN	41,177,215.92 21)	0.18%
RETENCIONES POR PAGAR	29,828,652.55 22)	0.13%
CONVENIO MINIST HACIENDA PODER JUDICIAL	12,486,950,129.14 23)	
TOTAL PASIVO	22,999,943,252.41	45.71%
ERARIO		
CORRECCIÓN DE PERIODOS ANTERIORES	59,877,974,376.83 24)	78.34%
EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS	14,444,672,822.28 25)	18.90%
EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO	2,106,020,246.28 26)	2.76%
TOTAL ERARIO	76,428,667,445.39	100.00%
TOTAL PASIVO Y ERARIO		99,428,610,697.80

4. Notas al Balance de Situación.

1. CAJA Y BANCOS

Con la entrada de vigencia del Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única, que literalmente señala:

“Los recursos líquidos de las entidades participantes serán depositados en la Caja Única del Estado y administrados por la Tesorería Nacional, para lo cual se abrirá una o más cuentas en colones, dólares u otra moneda en el Banco Central de Costa Rica en su condición de cajero general.”

Se efectuó el cierre de las cuentas corrientes administrativas del Poder Judicial, reflejándose en el apartado de Caja y Bancos, únicamente, un saldo de ₡184,264.91, por remanentes presupuestarios del 2005 y 2006, acreditados en una cuenta de Caja Única.

2. FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES

Dicho apartado desglosa los diferentes fondos que mantiene el Poder Judicial para hacer frente a las obligaciones inmediatas con importes menores, para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o condiciones de emergencia que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, o en su defecto para la adquisición de libros para la Institución, tal como se reporta a continuación.

FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
Caja Chica	165,000,000.00	
Fondo de Emergencia	2,261,076,110.71	
Fondo de la Tarjeta de Débito	4,500,000.00	
TOTAL DE FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES		2,430,576,110.71

Respecto al Fondo de la Tarjeta de Débito, mediante oficio 434-TI-2011 del 25 de marzo de 2011, este Macro Proceso solicitó a la Dirección Ejecutiva criterio para proceder a retirar su saldo y hacer la conversión a colones, para su posterior depósito de dinero a la Cuenta Corriente Judicial N° 20192-8, denominada Contaduría Judicial y subsecuentemente efectuar el cierre de la Cuenta Corriente en dólares (Tarjeta de Débito).

Por su parte la Dirección Ejecutiva, por medio de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2011, indicó que en la Sección de Análisis y Ejecución de dicha Dirección, se está estudiando opciones para aprovechar el uso de la cuenta mediante alguna alternativa que permita agilidad y esté acorde con las posibilidades tecnológicas actuales.

En relación con el Fondo de Emergencias, a fin de conseguir el mejor rendimiento según las condiciones del mercado bursátil y las políticas de inversión establecidas, el 98.75% de los

recursos se han colocado en inversiones a corto plazo, o bien en cuenta corriente, tal como se aprecia seguidamente.

FONDOS DE EMERGENCIAS	PARCIAL	TOTAL
Saldo Cuenta Corriente Banco Nacional (N° Cta: 1559-0)	28,004,061.32	1.24%
Saldo Cuenta Corriente Banco Popular (N° Cta: 018-1019276)	152,049.59	0.01%
Inversiones a Corto Plazo	2,232,920,000.00	98.75%
TOTAL FONDO DE EMERGENCIAS	2,261,076,110.91	100.00%

Producto del acuerdo de sustitución del Fiduciario (Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica), se gestionó ante las diferentes entidades Bancarias el cierre de las cuentas corrientes administrativas entre ellas; 018-1019276-4 del Banco Popular de Costa Rica y 1559-0 del Banco Nacional de Costa Rica, por cuanto no serán utilizadas más por el Poder Judicial, no obstante será hasta el siguiente mes que se verá reflejado lo correspondiente.

3. CUENTAS POR COBRAR

Dentro del activo circulante se refleja un saldo en cuentas por cobrar que se detalla como sigue:

CUENTAS POR COBRAR	PARCIAL	TOTAL
a) Cuentas por Cobrar MH, Subpartida 0303 Décimo Tercer Mes		7,098,061,878.02
b) Cuentas por Cobrar al Ministerio de Hacienda.		15,800,219,665.75
Cuenta por Cobrar Períodos Anteriores 2009-2010	12,674,920,213.60	
Cuenta por Cobrar Período Actual 2011	3,125,299,452.15	
c) Cuentas por Cobrar a la Caja Costarricense Seguro Social:		3,201,516.18
Cargas Patronales del 2006	2,924,351.00	
Cargas Patronales del 2007	277,165.18	
d) Otras Cuentas por Cobrar		41,728,118.48
Ministerio de Hacienda (Tributación Directa-Grandes Contribuyentes)	41,500,000.00	
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	228,118.48	
e) Cuenta por Cobrar Conceptos Varios		91,560,990.37
Celulares y Llamadas Internacionales	1,852,256.65	
Combustible	133,700.88	
Sumas giradas de más por Cesantía e Intereses a Flor Herra Murillo	4,094,812.22	
Cía Konstruktiva	204,376.92	
Cargas Patronales pagadas de más por fraude	1,169,871.86	
Administración Regional el II Circuito Judicial de San José (Expropiación)	82,642,211.00	
Ministerio de Seguridad Pública	879,386.00	
Proveedores de contratos en dólares por diferencial cambiario	584,374.84	
f) Estimación Para Cuentas de Dudoso Cobro		-43,078.73
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		23,034,729,090.07

El incremento en esta cuenta respecto del mes anterior de ¢1,673,422,486.05, se justifica principalmente por el registro de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda del período actual por ¢5,091,470,878.77, el registro de la provisión del aguinaldo por ¢1,062,812,428.46, el registro de una cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda producto de las cláusulas estipuladas en el

Convenio 62-CG-07 del período 2010 por ¢12,486,950,129.14, el registro de ¢41.500.000.00, por sumas depositadas de más a Tributación Digital del Ministerio de Hacienda, por concepto de pago de Impuesto de Renta. Asimismo se procedió a liquidar la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda producto de las cláusulas estipuladas en el Convenio 62-CG-07 del período 2009 por ¢11,444,136,506.98 y se registró lo correspondiente a pago de proveedores y desligue de facturas del mes en curso por ¢5,514,232,101.51.

A continuación realizan observaciones correspondientes a cada sub-cuenta;

a) Corresponde a la estimación del aguinaldo, de noviembre hasta el 30 de abril de 2011, que se hará efectiva con el presupuesto actual, en diciembre de 2011.

b) La Obligación por Cobrar al Ministerio de Hacienda, presenta un aumento de ¢570,257,016.54, al considerarse el pago de bienes y servicios que estaban pendientes de cancelar del mes anterior, así como lo correspondiente al mes vigente. En la cuenta por cobrar de períodos anteriores, se canceló parcialmente lo correspondiente a facturas que estaban como devengadas al 31 de diciembre de 2010 y se registró la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda producto del Convenio 062-CG-07 suscrito por esta entidad y este Poder (Período 2010).

Cabe resaltar que para este mes se registró la cancelación de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda del Convenio 062-CG-07 que corresponde al período 2009.

c) Al cierre del presente mes se desprende una cuenta por cobrar a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), producto de sumas giradas en demasía a partir del año 2006, acorde con las estimaciones de cargas patronales y el monto desembolsado al Ente Asegurador, las cuales será el Departamento de Gestión Humana el responsable del análisis para su eventual recuperación. En relación con este tema el 20 de enero de 2011 se llevo a cabo una minuta, con la participación tanto de funcionarios de este Macro Proceso como del Departamento de Gestión Humana, donde se analizaron varios temas y entre ellos se acordó que en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la minuta el Departamento de Gestión Humana remitirá al Macro Proceso las respuestas sobre los oficios remitidos por este Macro Proceso, para determinar la suma real por cobrar o pagar por concepto de cargas patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como el pronunciamiento C-331-2004 del 15 de noviembre del 2004 establecido por la Procuraduría de la República, en la cual se indica que el plazo de prescripción para que un patrono, público o privado, o trabajador solicite la devolución de los dineros pagados de más por concepto de las cuotas respectivas, es de 3 años.

d) En el rubro de “Otras Cuentas por Cobrar” se registra una cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda (Tributación Directa-Grandes Contribuyentes), producto del pago de impuesto de renta en demasía en abril de 2011, cuyo saldo asciende a la suma de ¢41,500,000.00 según comunica el Subproceso de Egresos mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2011. Estas sumas se recuperaran mediante créditos en pagos posteriores.

También se registra una cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, por haber cancelado de más por cargas patronales la suma de ¢228,118.48, se tiene previsto la liquidación de esta suma en mayo de 2011.

e) De igual manera, en el grupo de cuentas por cobrar “Conceptos Varios” se están reflejando sumas giradas de más a terceros, cuyas diligencias son evidenciadas en los auxiliares contables. En este rubro se incluye la suma de ¢82,642,211.00, parte del monto depositado de ¢300.000.000,00 según lo indicado en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial N° 110-09 del ocho de diciembre de dos mil nueve, artículo XVII, para la expropiación de bienes en Limón. Este monto se encuentra depositado en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José. Al respecto se consultará a la Dirección Ejecutiva sobre la utilización de estos recursos.

En abril de 2011, se registró la cancelación de ¢159,292.20 por parte del señor Alvaro Calvo Gutiérrez, con base en el oficio 751-TE-2011 del 3 de abril de 2011 del Subproceso de Egresos, que corresponde al grupo de cuentas por cobrar denominado “Proveedores de contratos en dólares por diferencial cambiario”.

También para este mes se registró el pago y reversión parcial, de la cuenta por cobrar al Ministerio de Seguridad Pública, por concepto de servicio de electricidad y de servicios de agua y alcantarillado, que el Poder Judicial canceló y que le correspondía al Servicio Nacional de Guardacostas. Lo anterior con base al comunicado emitido por este Macro Proceso a dicho Ministerio, mediante oficio 0321-TE-2011 del 22 de febrero de 2011, el cual indica el desglose de la acreditación del dinero recibido y la corrección del saldo de la deuda, ya que por error en algunos meses se les cobro de manera duplicada.

Tal y como se evidencia en el desglose de las cuentas por cobrar, respecto al saldo de ¢1,169,871.86 que corresponde a Cargas Patronales pagadas de más por fraude por parte de exfuncionarios, siendo que su registro contable data de períodos anteriores, el Macro Proceso Financiero Contable, le dio seguimiento a su recuperación, mediante oficio 212-FC-2011 del 5 de mayo de 2011, dirigido al Jefe de Registro y Control de Aportaciones-SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social.

A lo que dicha dependencia mediante comunicado ARCA-SGCO-1807-2011 del 11 de mayo de 2011, señala que han solicitado al Subproceso de Ahorro Obligatorio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la colaboración a efectos de poder gestionar la devolución correspondiente y que una vez que se obtenga lo solicitado, procederán con el trámite e informarán a este Macro Proceso para los efectos.

f) En aras de cumplir con los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en el sentido de revelar en los Estados Financieros una cuenta de Estimaciones por Dudosa Recuperación, mediante el método de “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” recomendado por esa Dependencia y excluyendo de las cuentas por cobrar al Gobierno Central producto de la ejecución presupuestaria, así como el saldo que mantiene

depositado en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José, para cubrir los trámites de proceso de expropiación de inmuebles en la provincia de Limón. El cálculo de la estimación de abril es de ₡32,143.18 correspondiente al porcentaje de 0.08% de las cuentas por cobrar y el saldo acumulado de la Estimación para Cuentas de Cobro Dudoso es de ₡43,078.73.

Con anterioridad se había consultado a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 4 de abril de 2011, reiterado el 13 de abril de 2011, criterio de esa dependencia acerca de la metodología que se deberá emplear para la estimación de incobrables, cuya recomendación recibida por medio de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2011, fue continuar utilizando la metodología vigente con el mismo porcentaje (0.08%) y evaluarlo al final del período 2011.

4. INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES

El saldo señalado en el rubro de Inventario en Tránsito de Importaciones, corresponde a pagos anticipados con las Casas Extranjeras, para la adquisición de bienes y servicios, por consiguiente la liquidación de la cuenta se realizará conforme con la recepción a satisfacción del bien o servicio, según comunicado del Departamento de Proveduría. A continuación el detalle de ésta cuenta:

INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES	PARCIAL	TOTAL
Período 2009	6,688,889.60	
Período 2010	22,515,720.54	
Período 2011	5,451,513.39	
TOTAL INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES	34,656,123.53	34,656,123.53

La disminución de esta cuenta con respecto al mes anterior asciende a ₡265,282,895.87, la cual se justifica por la liquidación de pedidos al exterior, según se detalla:

Pruebas interlaboratoriales por ₡5,590,552.72. Registro que se realizó de conformidad con lo que establece la minuta de pedidos al exterior del 17 de mayo de 2007, que para los efectos estipula que éstas pruebas "...se deben liquidar en el momento del pago, en virtud de que el recibido de los resultados de las mismas tarda en promedio un año en llegar al país".

Equipo de comunicación recibido a satisfacción por ₡264,830,418.94, los cuales se encuentran registrados en el sistema de Control de Activos Fijos (CAF).

5. INVENTARIO ALMACEN MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta cuenta se registran todas aquellas adquisiciones que permanecen en inventario en el almacén de la Proveduría Judicial, hasta tanto sean distribuidos a los diferentes despachos. Para tales efectos, se realiza un estudio cada seis meses, por cuanto al no contar con una herramienta

que brinde la información automatizada, el mismo se realiza manualmente, tomando como fuente los registros del Sistema de Información de Materiales (SIM) a cargo de la Sección del Almacén del Departamento de Proveduría. El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2011 es de ¢2,441,511,424.88.

El método de evaluación de inventarios utilizado por la Institución es Primero Entrar Primero Salir (PEPS).

Con oficio 1684-TI-2009 del 23 de julio del 2009, remitido a la Dirección Ejecutiva, se gestiona que el Departamento de Tecnología de Información, efectúe el estudio respectivo con la finalidad de que proceda a recibir el Sistema de Gestión Financiera denominado “FINANGEST” y que fuera desarrollado a lo interno del Macro Proceso, con el propósito de que la administración y mantenimiento de esta herramienta la realice el Departamento de Tecnología de la Institución, en virtud de la naturaleza de sus funciones.

Cabe indicar, que en dicho sistema se requieren una serie de ajustes a nivel de programación, por cuanto se ha logrado que entre parcialmente en producción, por lo anterior los registros se encuentran actualizados al 31 de diciembre de 2009, en etapa de prueba el primer semestre del 2010 y en una etapa a corto plazo la revisión del segundo semestre de 2010 para su aplicación contable.

Con oficio 462-SC-2010 del 2 de noviembre de 2010 el Macro Proceso Financiero Contable reitera a Tecnología de Información los oficios 212-SC-2010 del 27 de abril del 2010 y 320-SC-2010 del 23 de junio 2010, mediante los cuales se solicita los reportes y mejoras al sistema Finangest con la finalidad de cumplir con la normativa relativa a los registros de los inventarios.

En relación a este tema el Departamento de Tecnología de Información rinde informe a la Dirección Ejecutiva con oficio 720-DTI-2010 del 15 de diciembre de 2010, en el cual se indica que han realizado esfuerzos para poner el sistema a funcionar con el fin de mejorar los tiempos de respuesta, además señalan que se ha desarrollado uno de los reportes solicitados por el Macro Proceso Financiero Contable, el cual esta en proceso de revisión y en cuanto a los otros requerimientos se atenderán hasta que se haya logrado estabilizar el funcionamiento de dicho sistema.

Es importante mencionar que el Departamento de Tecnología de Información, esta trabajando en la confección de una nueva base de datos, en la cual ha realizado cambios al módulo de Inventario de Suministros, por su parte el Macro Proceso Financiero Contable en coordinación con Tecnología de Información realizan algunas pruebas y verificaciones de las funcionalidades que se han venido desarrollando.

6. INVENTARIO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS

Dicho concepto comprende la compra de papel que ingresa del almacén a la Imprenta, con el objetivo de utilizarse en el diseño de papel membretado, boletines, entre otras finalidades. De igual forma, el estudio es realizado cada seis meses, tomando como base la información que se mantiene en el Sistema de Información de Materiales (SIM), el cual está actualizado al 31 de diciembre de 2009. El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2011 es de ¢203.661.097,58.

Mediante oficio 38-SC-2011 del 31 de enero de 2011, se reitera a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda el oficio 463-SC-2010 del 28 de octubre de 2010, en el cual se solicitó reconsiderar el criterio de registrar en cuentas de bienes en producción el papel que ingresa a la imprenta. Al cierre de este informe, no se ha recibido respuesta.

7. MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los activos adquiridos por la Institución con cargo a la partida presupuestaria de Bienes Duraderos, al costo de adquisición, para la realización de sus actividades habituales, los cuales se encuentran en el almacén, oficinas judiciales o en tránsito, tal como se detalla a continuación.

MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO OFICINAS JUDICIALES	EQUIPO EN ALMACÉN	EQUIPO EN TRANSITO	TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
50101 Maquinaria y Equipo para la Producción	516,254,990.26	0.00	0.00	516,254,990.26
50102 Equipo de Transporte	7,042,046,465.96	0.00	44,842,153.66	7,086,888,619.62
50103 Equipo Comunicación	5,122,262,954.36	0.00	0.00	5,122,262,954.36
50104 Equipo Mobiliario y Oficina	6,870,659,781.00	0.00	0.00	6,870,659,781.00
50105 Equipo y Programas de Computación	5,597,993,241.08	0.00	0.00	5,597,993,241.08
50106 Equipo Sanit. De Laborat. E Investigación	1,609,715,489.14	0.00	0.00	1,609,715,489.14
50107 Equipo y Mob. Educac. Dep y Recreativ.	226,481,230.52	0.00	0.00	226,481,230.52
50199 Maquinaria y Equipo Diverso	2,716,264,131.33	0.00	0.00	2,716,264,131.33
				29,746,520,437.31

Esta cuenta refleja una variación con respecto al mes anterior de ¢376,557,492.41, que obedece principalmente al registro de compras de activos por ¢111,880,319.47 y el incremento en la cuenta de Equipo de Comunicación por ¢264,830,418.94 producto de la liquidación de pedidos al exterior.

Por otro lado, es importante indicar que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para los rubros de Edificios y Bienes Intangibles, los cuales están pendientes de una depuración que se debe llevar a

cabo en la Institución y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos.

8. TERRENOS

Son los terrenos al costo histórico para las actuales y futuras edificaciones del Poder Judicial o cualquier otro uso que para ellos se destine (incluye los costos de escritura, demoliciones y demás costos incurridos para la habilitación del inmueble).

Están pendientes de inscripción ante el Registro Nacional a nombre de este Poder, los siguientes terrenos:

- Terreno donado por parte de la Municipalidad de Osa, bajo la matrícula de Folio Real N° 6-15977-000, localizada en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Quinto Osa en la provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1297407-2008.
- Por su parte, el terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción bajo la matrícula de Folio Real N° 6-026778-000, en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Sexto de Aguirre en la provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1247482-2008.
- Terreno bajo la matrícula de Folio Real N° 4-055125-002, en el Distrito Puerto Viejo, Cantón 10 Sarapiquí en la provincia de Heredia, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1460313-2010.
- Terreno bajo la matrícula de Folio Real N° 7-116442-000, en el Distrito Primero Siquirres, Cantón Siquirres en la provincia de Limón, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1466137-2010.

Por medio del oficio 560-DE/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva informa a la Contraloría General de la República, que en cuanto al terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción, por dificultades en el plano catastrado actualmente las diligencias están a cargo del Departamento Legal del Consejo Nacional de la Producción quien es el órgano competente. En cuanto a los terrenos donados en la provincia de Puntarenas y los comprados en Sarapiquí de Heredia y Siquirres de Limón, se informa que aún están pendientes los trámites de inscripción por parte de la Notaría del Estado.

9. EDIFICIOS

Comprende todos los edificios, bodegas, laboratorios y obras terminadas al costo de adquisición más el valor de adiciones y mejoras a través del tiempo.

El incremento de esta cuenta con respecto al mes anterior fue de ¢29,386,437.22 y corresponde a adiciones y mejoras en los edificios ubicados en las provincias de San José y Heredia por

¢19,590,437.22 y las mejoras realizadas en los Tribunales de Grecia con un costo de ¢9,796,000.00.

Cabe indicar que el Macro Proceso Financiero Contable mediante oficios 265-SC-2008 del 9 de abril 2008, 324-SC-2008 del 23 de abril de 2008, 347-SC-2008 del 30 de abril de 2008 y 598-SC-2008 del 1 de septiembre de 2008, gestionó con el Área de Valoraciones del Ministerio de Hacienda la reevaluación de los bienes inmuebles propiedad de la Institución a efecto de cumplir con la normativa contable, no obstante, con oficio VA-246-2009 del 19 de noviembre de 2009, la Dirección General de Tributación de las Valoraciones Administrativas y Tributarias del Estado nos comunica la imposibilidad de atender los requerimientos para fines contables, por cuanto esa Dirección tiene otras competencias en materia de valoración y atención de solicitudes de avalúos, sin embargo para las valoraciones que tienen una finalidad contable, no existe norma alguna que le asigne a esa Dirección la competencia para realizarlas.

No obstante, la Dirección Ejecutiva dispuso que se realice la reevaluación de propiedades del Poder Judicial con recursos del Departamento de Servicios Generales. Al respecto, con el oficio 47-SC-2011 del 14 de febrero de 2011, se reiteró los oficios 478-SC-2010 del 11 de noviembre de 2010 y 326-SC-2010 del 3 de agosto de 2010, mediante los cuales se gestionó ante ese Departamento la ejecución de los avalúos de propiedades del Poder Judicial, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta de dichas gestiones.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda publicó en la Gaceta N° 98 del 23 de mayo de 2011 la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 en la que autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones.

Adicionalmente este Macro Proceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia. Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011.

10. CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS⁶

Corresponde al registro de las obras en proceso de edificios propios, cuyo saldo final debe ser capitalizado en la cuenta de Edificios una vez finalizada la obra, en el caso de los inmuebles propiedad de la Institución. Adicionalmente se registran adiciones y mejoras a las construcciones

⁶ Respecto a esta cuenta por procedimiento cada 6 meses, se consulta al Departamento de Servicios Generales sobre el avance de los proyectos en construcción.

existentes hasta tanto se finalice la obra y se capitalice al rubro de edificios.

Esta cuenta se utiliza para registrar las obras en proceso incluyendo todos los costos asociados (planos, consultorías, avances, reajustes, obras extras, entre otros), las cuales una vez concluidas se reclasifican a edificios.

Es importante mencionar que este Macro Proceso realizó un estudio y análisis para cuantificar el monto de las remodelaciones efectuadas en los inmuebles alquilados por este Poder, procediendo con el registro contable en el período 2010, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa contable y el criterio emitido por Contabilidad Nacional mediante oficio D-619-2010 del 22 de junio de 2010.

Seguidamente se detalla la conformación de la cuenta:

CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	PARCIAL	TOTAL
Edificaciones en Construcción		221,458,893.87
Tribunales de Justicia de Hatillo	221,458,893.87	
Adiciones y Mejoras a Edificios Terminados		5,902,987,893.66
Tribunales de Limón	3,636,439,187.57	
Tribunales de Alajuela	2,101,560,452.09	
OIJ San José	51,967,500.00	
Edificio Unibanco (ANEXO A)	37,617,120.00	
Edificio Alpino (ANEXO C)	29,385,000.00	
Edificio Corte Suprema de Justicia	20,656,000.00	
Tribunales de Heredia	10,935,000.00	
Tribunales San José	7,356,438.10	
Edificio de Toma de Muestras (Complejo Médico Forense)	3,303,849.90	
Tribunales de Cartago	1,410,000.00	
Edificio de los laboratorios de Patología. San Joaquín	1,268,596.00	
Tribunales de Los Chiles	882,500.00	
Anexo A, II Circuito Judicial de San José	187,500.00	
Complejo de Ciencias Forenses	18,750.00	
TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		6,124,446,787.53

En abril 2011 se da un incremento en esta cuenta con respecto al mes anterior por ¢219,039,811.45, que obedece al registro de nuevas obras en proceso en las provincias de San José, Alajuela y Heredia.

En otro orden de ideas producto de la depuración realizada en esta cuenta se mantiene con antigüedad considerable la suma de ¢221,458,893.87 por concepto de planos preliminares y elaboración del estudio por el anteproyecto para la construcción de los Tribunales de Hatillo. Este registro data de los años 1998-1999 y aún no se ha capitalizado a Edificios. Al respecto, el Macro Proceso Financiero Contable mediante oficio 314-SC-2010 del 4 de agosto de 2010, dirigido el Departamento de Servicios Generales, solicito información acerca de los resultados de esos proyectos y si estos fueron finalizados, siendo que con oficio 955-04-SG-2010, del 10 de agosto

de 2010, el Departamento de Servicios Generales señala que el Consejo Superior en sesión 93-07, del 10 de diciembre de 2007, dispone adjudicar a la empresa Consultécnica, la contratación de servicios de consultoría para la actualización de planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado.

También se señala, que mediante acuerdo de Corte Plena en sesión celebrada el 7 de junio de 2010, artículo XX, dispuso que la empresa Consultécnica actualice los planos en definitiva del edificio a construir, con el detalle de las oficinas a ubicar; por lo que la Dirección Ejecutiva, remite oficio 7017-DE-2010, a la empresa consultora para que continúe con el proyecto. Es importante mencionar que la Contraloría General de la República autorizó la Contratación Directa, con la empresa Consultécnica S.A. para la actualización de los planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado para el proyecto de construcción del Edificio del Tercer Circuito Judicial de San José en la localidad de Hatillo mediante oficio 12615 (DCA-3564) del 25 de octubre de 2007. Por lo antes descrito, los saldos registrados en 1998 y 1999 anteriormente detallados, se mantienen en la cuenta de obras en proceso a la espera de la finalización del proyecto en mención.

Con el propósito de mantener actualizados los registros contables, mediante oficio 123-SC-2011 del 23 de abril de 2011, se solicitó al Departamento de Servicios Generales, información respecto al grado de avance en que se encuentran los proyectos en construcción que componen la formación de esta cuenta. Con oficio 0525-04-SG-2011 del 06 de mayo de 2011, se nos comunica lo solicitado, por lo tanto se procederá con los ajustes y anotaciones en los auxiliares contables en mayo de 2011.

11. OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS

Corresponde a construcciones, mejoras y adiciones de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas, destinadas al fomento de la cultura, obras de embellecimiento y ornato, como monumentos y estatuas entre otros. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones. Actualmente esta cuenta se utiliza para el registro del monumento al Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno en el Boulevard que lleva el mismo nombre.

La variación de esta cuenta con respecto al mes anterior por $\text{¢}5,375,000.00$, resulta del registro contable del valor de la tapia y caseta de seguridad, que fueron construidas en el terreno ubicado al costado norte del edificio de la Corte Suprema de Justicia y que actualmente se utiliza como parqueo para vehículos de la Institución.

12. BIENES INTANGIBLES.

El rubro de Bienes Intangibles reporta un saldo $\text{¢}1,949,012,334.76$, como resultado de los recursos empleados por la Institución para la adquisición de Licencias y Programas Informáticos, los registros en esta cuenta se realizan a partir del 2005, fecha de la cual se cuenta con información fiable del desembolso realizado por el Poder Judicial.

13. PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN

Se registra la adquisición de obras producto de la creación artística, como lo son las pinturas y retratos del Salón de Ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia.

En relación con los otros retratos y obras adquiridas por la Institución, por la antigüedad de los registros no se han contabilizado en esta cuenta y no existe un detalle de esa información.

14. DEPÓSITOS EN GARANTIA

Al cierre de este mes la cuenta Depósitos en Garantía revela un saldo de ¢81,261,017.32, producto de los dineros trasladados a las diferentes Entidades Públicas, por derechos telefónicos, agua, luz y garantías ambientales solicitadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), para los proyectos de construcción de los Tribunales de Alajuela, Grecia y Limón.

15. CUENTAS POR PAGAR.

El saldo acumulado al cierre del mes, corresponde a obligaciones contraídas por la Institución en el período actual, con cargo a reservas u orden de pedido que se encuentran en trámite de cancelación, es decir presupuestariamente en estado de devengado. El saldo al final de esta cuenta al 30 de abril de 2011 es de ¢ 415,368,001.87, tal y como se refleja a continuación;

CUENTAS POR PAGAR	PARCIAL
Obligaciones por pagar con Reservas	168,104,674.73
Obligaciones por pagar con Orden de Pedido	247,263,327.14
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	415,368,001.87

16. PROVISIONES⁷

Corresponde al registro de la provisión del aguinaldo proporcional del período actual, el cual se estima con base en la aplicación de un 8.33% del total de la planilla mensual de los servidores activos del Poder Judicial. Para este mes se registra un incremento en esta cuenta con respecto al mes anterior de ¢1,062,812,428.46 producto del registro de la provisión de aguinaldo de abril de 2011.

⁷ En atención de lo requerido por la Contabilidad Nacional con correo del 12 de agosto-09, se procede a reclasificar el saldo de la cuenta 210700100001 “Aguinaldo”, incluida dentro del pasivo denominado Cargas Patronales a la cuenta 2102 “Provisiones”, conforme lo indicado por este Departamento a la Contabilidad Nacional en el oficio No. 425-SC-2009 del 18/08/2009.

17. CREDITOS POR PAGAR.

El saldo de los créditos por pagar es de ¢99,576,057.79 y se compone principalmente del registro de las obligaciones contraídas por la Institución con cargo a Reservas u Orden de Pedido en 2010, que serán canceladas en 2011 con recursos del período anterior. Seguidamente se desglosa su composición;

CRÉDITOS POR PAGAR	PARCIAL
Obligaciones por pagar con Reservas	37,527,090.23
Obligaciones por pagar con Orden de Pedido	62,048,967.56
TOTAL CRÉDITOS POR PAGAR	99,576,057.79

18. VEHICULOS PENDIENTES DE ENTREGAR

En marzo 2011 se realizó el registro contable de la cuenta de vehículos pendientes de entregar por ¢44,842,153.66, que corresponde a la entrega de vehículos usados del Poder Judicial como parte de pago de la adquisición de nuevos vehículos.

Por lo anterior con oficio 134-SC-2011 del 26 de abril de 2011, se gestionó ante el Departamento de Proveeduría, copia del acta de entrega de los vehículos seleccionados como parte de pago, a fin de proceder con el ajuste contable respectivo. Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2011, se recibió la información requerida, por lo tanto el ajuste contable se realizará en ese mismo mes.

19. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El apartado de Otras Cuentas por Pagar refleja pasivos transitorios, los cuales son cancelados en el siguiente mes, principalmente por deducciones a funcionarios y otras devoluciones que realiza el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial, por inconsistencias presentadas al momento de efectuar el pago de algunos proveedores.

Para tales efectos, se detalla la composición de la cuenta.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Alquileres por pagar	168,314,758.45
Otras Ctas por Pagar Conceptos Varios	25,129,636.03
Otras Ctas por Pagar Dineros Pendientes de Recibir	1,985,957.53
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	195,430,352.01

En relación con el tema de alquileres, siguiendo los lineamientos para la presentación de los Estados Financieros, en el sentido de contabilizar las transacciones cuando se genera el derecho u obligación y no cuando se realice su cobro o pago en efectivo, en setiembre del 2008, se modificó el momento contable, con el fin de materializar el pasivo por arrendamiento de edificios para oficinas judiciales.

20. CARGAS PATRONALES

Como resultado de los salarios cancelados a los servidores judiciales, el Poder Judicial adeuda ¢2,588,705,811.48 por concepto de cargas sociales, que serán canceladas en el mes siguiente, el detalle es como se evidencia a continuación:

CARGAS PATRONALES	PARCIAL
Cuotas Patronales C.C.S.S.	1,182,955,679.49
Cuotas Patronales al Fondo Jubilaciones del Poder Judicial	766,301,151.44
Cuotas Patronales Banco Popular	63,945,194.46
Régimen Obligatorio Pensión Complementaria	191,834,203.39
Fondo de Capitalización Laboral	383,669,582.70
TOTAL CARGAS PATRONALES	2,588,705,811.48

En la cuenta de Cargas Patronales permanece un saldo de períodos anteriores que corresponde a cargas patronales a SICERE por ¢4,371,771.25 y cargas patronales al Fondo de Jubilaciones por ¢6,830,244.02, que en ambos casos corresponden a registros del 2007.

21. CARGAS PATRONALES INSPECCION

Con el fin de llevar controles segregados, como resultado de las cuotas patronales que se deriven de planillas canceladas fuera de SIGA y sujetas a revisión por el Ente Asegurador, se crea esta cuenta contable. Al respecto, el Departamento de Gestión Humana es el encargado y responsable de coordinar con la Entidad Aseguradora, a efecto de que se realice el estudio correspondiente para la cancelación de dichas sumas.

Seguidamente se detalla la composición anual de esta cuenta:

CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN DESGLOSADAS POR PERIODO	
Período 2007	2,878,929.23
Período 2009	4,636,805.46
Período 2010	22,897,479.04
Período 2011	10,764,002.19
TOTAL CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN	41,177,215.92

Cabe mencionar que en marzo de 2011, se realizó un pago parcial de cargas patronales por planillas Fuera Siga del período 2009, lo anterior con base en el oficio 103-UD-AS-2011 del 14 de marzo de 2011 del Departamento de Personal, cuyo desglose corresponde a planillas Fuera Siga e intereses moratorios, multas y recargos, estos últimos cancelados bajo protesta ya que según lo indicado por la Dirección Ejecutiva, en oficio 644-DE/AL-2011 del 15 de marzo de 2011, se incluyeron intereses moratorios por períodos de tiempo que no le son imputables al Poder Judicial como patrono.

A partir de mayo 2011, se realizaron mejoras informáticas para tomar las medidas correctivas en el sistema de salarios para evitar la inclusión de planillas colectivas.

22. RETENCIONES POR PAGAR

Se registra lo correspondiente a la retención del 2% del impuesto sobre la renta de los pagos a proveedores producto de la compra de bienes y servicios, los cuales se cancelan en el mes siguiente.

23. CONVENIO MINISTERIO DE HACIENDA PODER JUDICIAL

Esta cuenta surge como contrapartida de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda de períodos anteriores producto de la cláusula Tercera del Convenio 62-CG-07 suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial. Para este mes en este pasivo transitorio se registró ¢12,486,950,129.14 que corresponden al período 2010, lo anterior en apego al Informe de Ejecución Presupuestaria del 2010, remitido por el Subproceso Presupuestario y la certificación emitida por el Ministerio de Hacienda N° DCN-460-2011 del 8 de abril de 2011.

En lo sucesivo esta cuenta se liquidará conforme se vayan recuperando los recursos, mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes. En mayo de 2011 de conformidad con lo indicado por el Subproceso Presupuestario, se registró la primer amortización de la cuenta por cobrar, por la suma de ¢2.940.300.000,00 (MAY2011-015).

24. CORRECCION DE PERIODOS ANTERIORES

En este rubro se registran los ajustes a las cuentas de resultados (Ingresos-Egresos) de períodos anteriores que afectan a la cuenta Excedente Ingresos/Egresos Acumulados, y los cuales son determinados en el período actual.

La disminución en esta cuenta con respecto al mes anterior por ¢-11,448,512,596.17, obedece a la liquidación de cuentas por cobrar registradas en períodos anteriores, entre ellas; la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda (Convenio 62-CG-07) período 2009 por ¢11,444,136,506.98 y cuentas por cobrar conceptos varios por ¢1,092,890.20, así como la liquidación de pedidos al exterior de años anteriores por ¢3,283,198.99.

25. EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS

En este rubro se muestra el resultado acumulado de los periodos anteriores por ¢14,444,672,822.28, no obstante considerando la cuenta de Correcciones de Períodos Anteriores, por ¢59,877,974,376.83 da como resultado un superávit contable⁸ que a la fecha de este informe asciende a ¢74,322,647,199.11.

26. EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO

Esta cuenta resume el excedente de ingresos y gastos, el cual al final de cada período se traslada al Excedente acumulado mediante procedimientos de registros contables, mismo que se detalla individualmente en el Estado de Resultados.

26. OTRAS OBSERVACIONES

Activos, Pasivos y Provisiones Contingentes

Mediante oficio 64-SC-2011 del 9 de marzo de 2011 se consultó a la Dirección Ejecutiva la existencia de posibles procesos judiciales o administrativos en donde figure como demandado o demandante el Poder Judicial, obteniendo como respuesta el oficio 669-DE/AL-2011 del 16 de marzo de 2011 por parte de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, el cual indica no tener conocimiento de procesos judiciales o administrativos donde figure como demandado el Poder Judicial.

Cuentas Corrientes Judiciales

La cuenta corriente judicial pertenece al género de las cuentas corrientes bancarias y como tal su fundamento jurídico se encuentra el Código de Comercio. Empero su operación es algo distinta: a diferencia de la cuenta corriente bancaria general, en la que se pueden depositar cualquier clase de valor, en la judicial únicamente se debe recibir dinero en efectivo o cheque certificado. Su manejo resulta tan particular para el banco que éste ha separado su control y registro del resto de las cuentas corrientes, estableciendo mecanismos y procedimientos propios y únicos para las cuentas corrientes judiciales.

La cuenta corriente judicial resume toda la actividad numeraria del juzgado o despacho judicial a cuyo nombre se encuentra registrada y abierta en el banco. Esta actividad es generada por las partes⁹ del proceso, quienes por las circunstancias del litigio deben depositar dinero a favor del juzgado para ser acreditados dentro del expediente o causa de su interés. Dinero que luego en el

⁸ Es el exceso de los ingresos presupuestarios devengados respecto del gasto contable registrado.

⁹ "...cuando en un proceso se emplea la palabra "parte" se alude a los elementos subjetivos que deben concurrir ante el órgano jurisdiccional (...) se le va a atribuir el carácter de parte solo al actor y al demandando..." Arellano García, Carlos. Teoría General del Proceso. 4ta. Edición. Editorial Porrea, S.A. México, 1992. Pág. 171.

momento procesal pertinente y conforme las resultados del juicio es devuelto o girado a favor de quien indique el juez en resolución dictada al efecto.

Tal y como se indicó en el oficio 365-SC-2010 del Macro Proceso Financiero Contable, fechado 26 de agosto del 2010, dirigido a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, únicamente se revelarán los saldos de las cuentas corrientes judiciales en las notas de los Estados Financieros.

Seguidamente el detalle de la información:

CUENTAS CORRIENTES JUDICIALES	BANCO DE COSTA RICA	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	TOTAL
Cuentas corrientes judiciales en colones	32,069,233,074.31	210,129,953.21	32,279,363,027.52
Cuentas corrientes judiciales en dólares: Tipo de cambio de ₡494.00 (Tipo de compra del Banco de Costa Rica).	25,538,608,600.44	0.00	25,538,608,600.44
Cuentas corrientes del SDJ-Automatizados	54,786,428,623.05	0.00	54,786,428,623.05
	112,394,270,297.80	210,129,953.21	112,604,400,251.01

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Análisis Financiero y Riesgo del Macro Proceso Financiero Contable, con oficio recibido el 12 de mayo de 2011, con corte al 30 de abril de 2011.

Otros

En relación con la directriz CN-01-2005 amortización del Servicio de Deuda Pública, a la fecha de este informe, la Institución no ha adquirido obligaciones formales a fin de financiar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de sus Programas. Lo anterior de conformidad con la información remitida por el Proceso Presupuestario, mediante las liquidaciones presupuestarias, donde se reflejan las partidas presupuestarias que han sido utilizadas mensualmente.

Con oficio 6747-TE-2009 del 25 de agosto del 2009 al Tesorero Nacional don Adrián Vargas Barrantes, se le informa del traslado de fondos realizado de la cuenta de la Defensa Civil de la Víctima a la cuenta 10000073901000196 del Fondo General del Gobierno el 14 de agosto de 2009 por ₡132,422,679.32, efectuado por el Banco de Costa Rica mediante SIMPE 6140-TE-09 de igual fecha, con la finalidad de ser destinados al mejoramiento de esa oficina y la creación del Fondo especial para la Protección de Víctimas, para satisfacer las necesidades urgentes de las víctimas de delitos, según lo establece el artículo No. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dichos recursos fueron registrados por la Contabilidad Nacional como “Ingresos por Presupuestar” según correo del Lic. Marlon Zamora Ulate del 10 de noviembre 2009.

Mediante oficio 516-SC-2010 del 3 de diciembre de 2010 este Macro Proceso, solicitó a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda la certificación de los recursos antes descritos, recibiendo tal certificación bajo el N° DCN-1131-2010 suscrita por la Msc. Irene Espinoza Alvarado, donde indica que en los registros contables de esa Dirección, existe en la cuenta contable N° 2113-005-001 denominada “Recursos por presupuestar” la suma de ₡132,422,679.32, los cuales tienen como fin el mejoramiento de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima.

5. Estado de Resultados

MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE
SUB PROCESO CONTABLE
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 30/04/2011

INGRESOS

Ingresos Presupuestarios y Financieros

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	89,002,241,387.27	1)	99.9273%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	63,567,999.22	2)	0.0714%
OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	1,154,961.89	3)	0.0013%
TOTAL INGRESOS			89,066,964,348.38

EGRESOS

Egresos Presupuestarios

SERVICIOS PERSONALES	81,918,778,948.30	4)	94.2020%
SERVICIOS	3,466,920,850.92	5)	3.9868%
MATERIALES Y SUMINISTROS	519,736,416.11	6)	0.5977%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,045,581,587.38	7)	1.2024%
CUENTAS ESPECIALES	9,749,391.00	8)	0.0112%

Total Egresos Presupuestarios **86,960,767,193.71** **100.0000%**

Egresos No Presupuestarios

GASTO POR INCOBRABLES 32,626.53 9) 100.0000%

Total Egresos No Presupuestarios **32,626.53** **100.0000%**

Otros Egresos

PÉRDIDA POR INTERCAMBIO DE ACTIVOS 144,281.86 10) 100.0000%

Total Otros Egresos **144,281.86**

TOTAL EGRESOS **86,960,944,102.10**

EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO **2,106,020,246.28**

6. Notas al Estado de Resultados

INGRESOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Como su nombre lo indica son todos aquellos recursos que tienen su origen por lo establecido en la Ley N° 8908 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2011, cuyo propósito es financiar las operaciones normales de la Institución. Los Ingresos Fijos se utilizan para el pago de planillas de salarios, los Ingresos Variables para el pago de proveedores, aportes, prestaciones legales y los Ingresos por Transferencia de Capital para la adquisición de bienes duraderos.

En cumplimiento a lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009, a partir de marzo de 2011 dentro de estos ingresos se contemplara la partida de capital “Bienes Duraderos” en la cuenta “Transferencia de Capital”.

Para tales efectos, se desglosa el ingreso al cierre de este informe:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Ingresos Fijos de la Partida "000" Salarios	65,247,971,064.20
Ingresos Variables Poder Judicial	21,726,987,417.61
Ingresos por Tranferencias de Cápital	2,027,282,905.46
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	89,002,241,387.27

A partir de enero del 2009, se cambia el procedimiento para el registro del ingreso presupuestario, pasando a contabilizar con base en el devengado presupuestario y no con el doceavo del total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, como se venía efectuando con anterioridad a este período.

2. OTROS INGRESOS FINANCIEROS

El saldo de esta cuenta corresponde a los intereses netos ganados sobre inversiones del Fondo de Emergencias al cierre de abril de 2011.

3. OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS.

Se implementan a partir del período 2010 en cumplimiento a lo ordenado en la circular N° CN-003-009 del 22 de abril de 2009 de la Contabilidad Nacional, con el objetivo de registrar los ingresos por donaciones de activos fijos u otros bienes, entregados por terceros al Poder Judicial.

Al respecto es importante mencionar que mediante oficio 395-SC-2008 del 22 de mayo de 2008 el Macro Proceso Financiero Contable solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Poder de la República, que de presentarse la donación de terrenos o edificios para la Institución, se

comunique a este Macro Proceso por parte de los órganos competentes la información necesaria para proceder con los registros respectivos.

El 27 de octubre de 2009, en sesión 98-09, el Consejo Superior, en el artículo XVIII, dispuso que la Secretaría General comunique los acuerdos en que se acepte la donación de un bien o activo a los Departamentos de Proveduría y Financiero Contable, para los efectos correspondientes.

A continuación se detalla la composición de la cuenta al cierre del mes:

OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	
Ingresos por Donaciones de Activos Fijos	813,106.54
Ingresos por Donaciones de Otros Bienes	341,855.35
TOTAL OTROS INGRESOS	1,154,961.89

Es importante señalar que lo correspondiente a donaciones de activos fijos, se compone principalmente de donaciones de “maquinaria equipo y mobiliario” y de “equipo y programas de computo”. En cuanto a las donaciones de otros bienes corresponden a “útiles y materiales de resguardo y seguridad”.

EGRESOS

4. SERVICIOS PERSONALES

Son las remuneraciones a empleados por los servicios prestados al Poder Judicial, así como las cargas patronales derivadas del pago de esos servicios.

5. SERVICIOS

Refleja todas las erogaciones y compromisos que adquiere la Institución por el pago de los servicios por obligaciones contractuales con personas físicas o jurídicas, cuyo respaldo se da mediante documentos presupuestarios. Entre ellas alquileres, servicios públicos, mantenimiento y reparación, así como la contratación de servicios profesionales entre otros.

6. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye la compra de papelería, útiles, herramientas, materiales y suministros de corta duración y que por su naturaleza, no son capitalizables.

7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Erogaciones que se destinan a satisfacer las necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar

fundamentalmente gastos corrientes por concepto de cuotas a organismos internacionales, prestaciones, becas, indemnizaciones entre otros.

8. CUENTAS ESPECIALES

Los gastos de esta cuenta corresponden a aquellos que por tener una naturaleza especial no pueden ser clasificados en los grupos anteriores, dentro de estos se encuentran los gastos confidenciales.

EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

9. GASTO POR INCOBRABLE.

Corresponde al 0.08% estimado para la probabilidad de cuentas de dudosa recuperación mediante el método de “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” recomendado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

OTROS EGRESOS

10. PERDIDA POR INTERCAMBIO DE ACTIVOS

Esta cuenta surge a partir de marzo de 2011 de conformidad con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo”), con el fin de reconocer la pérdida generada al entregarse vehículos usados del Poder Judicial como parte de pago a las casas comerciales para la adquisición de vehículos nuevos.

7. Estado de Ejecución Presupuestaria.

A partir de octubre de 2010 se implementa el Estado de Ejecución Presupuestaria con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 34918-H, emitido por la Contabilidad Nacional, cuyo objetivo es efectuar una comparación de los importes del presupuesto y los importes que surgen de la ejecución del presupuesto en los Estados Financieros, así como revelar una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes conforme los estados financieros.

Con la finalidad de tener una mayor comprensión de dicho estado financiero, se detallan a continuación las principales definiciones.

Presupuesto Aprobado: Reflejará los ingresos previstos en el período y los gastos o desembolsos aprobados por el órgano legislativo.

Presupuesto Inicial: Es el presupuesto aprobado inicialmente para el período del presupuesto.

Presupuesto Final: Incluye todos los ajustes, modificaciones, transferencias entre los encabezamientos presupuestarios o líneas de partidas para acomodar los cambios en las prioridades de financiación debidamente autorizados.

Presupuesto Real: Corresponde al ejecutado o realizado del presupuesto (según el plan general de la Contabilidad Nacional, corresponde al devengado).

A continuación se muestra el Estado de Ejecución Presupuestaria.

PODER JUDICIAL
MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE
SUB PROCESO CONTABLE
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
(en miles de colones)
AL 30 DE ABRIL DE 2011

Conceptos	Presupuestos				Diferencias Brutas (*)		Diferencias	
	Inicial (I)	Final (II)	Ejecutado		II-I	III-II	II-I %	III-II %
			Comprometido no devengado al cierre	Devengado (III)				
INGRESOS								
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Contribuciones sociales, multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Ingresos y resultados positivos por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Ingresos de la propiedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Transferencias	266,322,330.00	266,322,330.00	20,636,421.95	81,204,214.60	0.00	185,118,115.40	0.00%	30.49%
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Total de Ingresos (I)	266,322,330.00	266,322,330.00	20,636,421.95	81,204,214.60	0.00	185,118,115.40		
GASTOS								
Gastos de funcionamiento	249,105,860.73	248,376,801.12	16,648,769.47	77,579,849.68	-729,059.61	170,796,951.43	-0.29%	31.23%
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Gastos y resultados negativos por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Gastos activables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Inventarios	5,985,488.50	5,694,658.01	1,193,653.75	541,714.52	-290,830.48	5,152,943.49	-4.86%	9.51%
Activo fijo	9,468,511.21	10,515,472.32	2,402,304.89	2,026,553.41	1,046,961.11	8,488,918.91	11.06%	19.27%
Objetos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Bienes intangibles	30,444.69	5,548.67	1,038.12	766.00	-24,896.02	4,782.67	-81.77%	13.81%
Aporte de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Transferencias	1,594,824.88	1,592,649.88	390,405.11	1,045,581.59	-2,175.00	547,068.29	-0.14%	65.65%
Otros gastos	137,200.00	137,200.00	250.61	9,749.39	0.00	127,450.61	0.00%	7.11%
Total de gastos (II)	266,322,330.00	266,322,330.00	20,636,421.95	81,204,214.60	0.00	185,118,115.40		
RESULTADO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO (I-II). (Superávit/déficit).	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

(*) Se aclaran en apartado de diferencias.

8. Notas al Balance al Estado de Ejecución Presupuestaria.

Período aprobado del presupuesto

El presupuesto para este período fue aprobado mediante Decreto Legislativo N° 8908 “Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2011” para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Base de comparación:

El registro contable se hace con base en el Devengado presupuestario, por un período anual e igual que el período de Ejecución Presupuestaria.

Ámbitos incluidos en el presupuesto aprobado:

- Ámbito Jurisdiccional, programa “927”: Esta conformado por Juzgados, Tribunales, Salas y por la Corte Plena cuando ejerce función jurisdiccional.
- Ámbito Auxiliar de Justicia, programas “928-929 y 930”: Dentro de este ámbito se establecen órganos y departamentos que coadyuvan diariamente en la labor de administrar justicia.
- Ámbito Administrativo programa “926”: Está conformado por los departamentos y oficinas que brindan apoyo administrativo a las restantes oficinas del Poder Judicial.

Con respecto al programa 932 el cual responde al registro presupuestario de Servicio Justicia en Tránsito y el programa 942 Fondo préstamo Corte - Bid - aporte local, por su naturaleza se encuentran distribuidos en los tres ámbitos, y se contemplan dentro del presupuesto aprobado para el período actual.

Ingresos Presupuestarios

El reconocimiento del ingreso guarda relación con el devengamiento presupuestario del gasto, por lo tanto, la ejecución del presupuesto implica para el Poder Judicial el flujo de efectivo necesario para efectuar los pagos derivados de las operaciones normales de la Institución. En lo que corresponde al Estado de Ejecución Presupuestaria, el ingreso presupuestario será igual que el gasto presupuestario devengado.

Otros Ingresos

Según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público del Ministerio de Hacienda, se presentan en el Estado de Ejecución Presupuestaria, en el rubro de “otros ingresos”, aquellos préstamos que la institución adquiere tanto con residentes dentro o fuera del país, para cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital. A la fecha, el Poder Judicial no registra préstamos con ninguna entidad local ni extranjera.

Diferencias:

Las diferencias generadas en los rubros del gasto presupuestario, entre el presupuesto final y el presupuesto inicial obedecen principalmente a las modificaciones extraordinarias presupuestarias, según se detalla:

- Modificación externa N° 02-2011 aprobada por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial mediante sesión N° 7-11 celebrada el 1 de febrero de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36441-H del 10 de febrero de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 45 el 4 de marzo de 2011.
- Modificación externa N° 03-2011 aprobada por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial mediante sesión N° 16-11 celebrada el 24 de febrero de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36501-H del 17 de marzo de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 65 el 1 de abril de 2011.

Notas aclaratorias:

- Con respecto a las sub-partidas en el Estado de Ejecución presupuestaria que no presentan saldos, obedece a que no están contempladas dentro de los registros contables ni el presupuesto del Poder Judicial.
- En enero 2011 se aprobó la modificación externa N° 01-2011, según acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 111-10 celebrada el 21 de diciembre de 2010 y mediante Decreto Ejecutivo N° 36355 del 11 de enero de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 14 el 20 de enero de 2011, no obstante su aplicación no se refleja en el Estado de Ejecución Presupuestaria, por tratarse de traslados entre sub partidas de una misma partida.

9. Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario Devengado.

PODER JUDICIAL
MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE
CONCILIACIÓN DEL GASTO CONTABLE CONTRA EL GASTO PRESUPUESTARIO
(en miles de colones)
SUB PROCESO CONTABLE
AL 30 DE ABRIL 2011

	Gasto Contable	Gasto Presupuestario Devengado
Total del gasto al 30 de abril de 2011	86,960,944.10	81,204,214.60
Partida Remuneraciones (0):		
1) Aguinaldo	-5,130,337.10	
2) Cargas patronales	-2,499,411.44	
Partida Servicios (1):		
3) Inventario en tránsito	313.44	
4) Alquileres devengados del mes	-168,314.76	
5) Intereses moratorios y multas	-8,100.26	
Partida Materiales y Suministros (2):		
6) Inventario de materiales y suministros	17,181.89	
7) Donaciones	-341.86	
8) Inventario en tránsito	5,138.08	
9) Partida Bienes Duraderos (5):		
Total de la partida 5	2,027,319.41	
10) Gastos no presupuestarios:		
Gastos por incobrables	-32.63	
11) Otros Egresos:		
Pérdida por intercambio de activos	-144.28	
Total	81,204,214.60	81,204,214.60

10. Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario.

Partida Remuneraciones (0)

1. **Aguinaldo:** Corresponde al gasto acumulado del aguinaldo registrado durante el período actual. El rubro de aguinaldo que se refleja en esta Conciliación difiere del saldo contable, al no contemplarse el saldo de la provisión de aguinaldo de noviembre y diciembre 2010.
2. **Cargas patronales:** Es el gasto contabilizado de la cuota patronal a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) derivada del pago de planillas ordinarias y extraordinarias de los servidores activos del Poder Judicial, así como del aporte patronal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se cancelarán en el transcurso del mes o del mes siguiente al de su registro contable.

En esta Conciliación, el saldo de cargas patronales se diferencia del saldo registrado contablemente, al no contemplarse rubros de períodos anteriores.

En el saldo total de cargas patronales se determinó una diferencia de ¢10,850,333.10 al haberse registrado contablemente en enero de 2011 el pago de cargas patronales de períodos anteriores, utilizando parte del presupuesto del período actual.

Se mantiene una diferencia por ¢69,677,655.10, al haberse cancelado en marzo de 2011 a SICERE cargas patronales por planillas FUERA SIGA del período 2009, con presupuesto del período 2011.

También se toma en cuenta la diferencia de ¢8,100,257.00 que en marzo de 2011, se canceló a la Caja Costarricense del Seguro Social, con la partida de remuneraciones, correspondiente a intereses moratorios y multas por concepto de cargas patronales de períodos anteriores. No obstante para efectos contables fue registrado en la subpartida 19902 “Intereses moratorios, multas y recargos”.

Partida Servicios (1)

3. **Inventario en tránsito:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras con proveedores en el extranjero, que contablemente se registran como inventario en tránsito en la partida 1 “Servicios”. En esta Conciliación el saldo difiere del registro contable al no contemplarse lo correspondiente a inventarios de períodos anteriores.

4. **Alquileres devengados del mes:** Corresponden al registro contable del gasto de la subpartida alquileres en abril de 2011, que serán cancelados al mes siguiente a su registro.
5. **Intereses moratorios y multas:** En marzo 2011, se registró contablemente en la partida 1 “Servicios”, lo correspondiente al gasto de intereses moratorios y multas por cargas patronales que fueron liquidadas a la Caja Costarricense del Seguro Social correspondiente a períodos anteriores, de lo cual se hace referencia en la nota 2 de la conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario

Partida Materiales y Suministros (2)

6. **Inventario de materiales y suministros:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras a proveedores nacionales de materiales y suministros, que contablemente se registran como inventario.
7. **Donaciones:** Contablemente se registran donaciones de bienes consumibles en la cuenta del gasto, las cuales no son de afectación presupuestaria, por lo que para efectos de esta Conciliación, se procede a rebajar del saldo contable, el total registrado durante el período actual de las donaciones en la cuenta del gasto.
8. **Inventario en tránsito:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras con proveedores en el extranjero, que contablemente se registran como inventario en tránsito en la partida 2 “Materiales y Suministros.

Partida Bienes Duraderos (5)

9. **Partida 5 “Ingresos para la Compra de Bienes de Capital”:** Los bienes adquiridos con recursos de la partida 5, contablemente se registran en cuentas de Activos Fijos y Activos Intangibles, por tal razón al no formar parte del gasto contable, se adiciona para efectos de esta conciliación, el saldo total del devengado presupuestario de la partida 5 “Bienes duraderos”.

Gastos no Presupuestarios:

10. **Gastos no Presupuestarios:** Corresponden aquellos registros contables de gastos incurridos en el período que no son de afectación presupuestaria, entre ellos se registra el gasto por incobrables.

Otros Egresos

11. **Pérdida por intercambio de activos:** En marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Pérdida por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las pérdidas procedentes del intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Jefa Macro Proceso Financiero-Contable

Lic. Bernal Solano Calderón
Jefe Subproceso Contable

Licda. María Antonieta Herrera Charraun
Jefa Proceso Presupuestario-Contable